



RES. DECECO N° 790.17  
EXPEDIENTE N° 6.930/16  
Salta, 18 SEP 2017

**VISTO:** La nota presentada por la alumna María Leticia CONTURSI, L.U. N° 505973 de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, mediante la cual solicita ser examinada en el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, sobre el tema: "PERSONAL DE CASAS PARTICULARES, SUS IMPLICANCIAS DESDE EL ROL DE CONTADOR PUBLICO" autorizado por Res. DECECO N° 1008/16; y;

**CONSIDERANDO:**

Que han transcurridos mas de dos (2) años desde que la alumna María Leticia CONTURSI, L.U. N° 505973, aprobó su última materia.

Que el Reglamento de Seminario de Práctica Profesional, RES. CD – ECO N° 303/14, en su Artículo 20°, establece que "Cumplidos dos (2) años de haber aprobado la última asignatura del Plan de Estudios de la carrera sin que haya presentado a defender el Trabajo Final, el/los alumno/s y el Director podrán solicitar prórroga, que no podrá exceder los noventa (90) días, fundamentando expresamente la causa de la demora. En caso contrario, el alumno deberá reiniciar el trámite con otra propuesta de Trabajo Final".

Que la alumna citada, omitió solicitar en tiempo y forma una prórroga para defender el trabajo final del Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, contemplada en el Artículo 20° de la RES. CD – ECO N° 303/14.

Que es necesario realizar una prórroga a fin que la citada alumna pueda presentar el Trabajo Final para concluir su carrera.

Que a fs. 18 del expediente de referencia, obra la conformidad de la Directora del Trabajo Final: Cra. Gilda Analía Di Fonzo, Auxiliar Docente de Primera Categoría de la asignatura Contabilidad II con extensión a Contabilidad III y a fs. 19 la providencia de la Cra. María Rosa Panza de Miller, Profesora Regular Adjunta de la asignatura Seminario de Práctica Profesional, mediante la cual propone la constitución del tribunal examinador.

Que conforme consta a fojas 22 (vuelta) se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 18 de la Res. CD ECO N° 303/14 - Reglamento del Seminario de Práctica Profesional, por lo que corresponde emitir el acto administrativo fijando la fecha para la defensa, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 22 y 24 del citado reglamento.

**POR ELLO**, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURIDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Tener por prorrogada** la presentación y defensa del trabajo final correspondiente al Módulo III del Seminario de Práctica Profesional de la alumna María Leticia CONTURSI, L.U. N° 505973 de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, sobre el tema: "PERSONAL DE CASAS PARTICULARES, SUS IMPLICANCIAS DESDE EL ROL DE CONTADOR PUBLICO", en el marco de lo dispuesto en el Art. 20 de la Res. DECECO N° 303/14.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

**ARTICULO 2º.- Fijar el día 20 de Septiembre de 2017 a horas 17:00**, como fecha para la constitución del tribunal examinador del Módulo III del Seminario de Práctica Profesional sobre el tema: **“PERSONAL DE CASAS PARTICULARES, SUS IMPLICANCIAS DESDE EL ROL DE CONTADOR PUBLICO”**, en el que será evaluada la alumna María Leticia CONTURSI, L.U. N° 505973 la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, de esta Unidad Académica.

**ARTICULO 3º.- Integrar** el tribunal examinador de la siguiente manera:

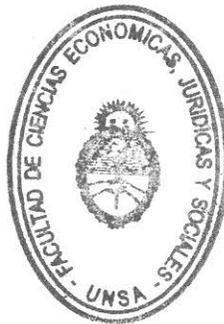
Cr. Carlos Darío TORRES  
Cra. María Rosa PANZA de MILLER  
Cr Pedro Pablo CASTRO  
Cr. Diego SIBELLO (S)

**ARTICULO 4º.- Invitar** a la Cra. Gilda Analía Di Fonzo, quien podrá asistir a la defensa, en su carácter de Directora del citado trabajo, en el marco de lo establecido en el Artículo N° 24 de la Res. CD ECO N° 303/14, Reglamento de Seminario de Práctica Profesional.

**ARTICULO 5º.- Hágase saber** a los miembros del tribunal examinador, a la Cra. Gilda Analía Di Fonzo, a la alumna peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados para su toma de razón y otros efectos.

ggl/am

Cr. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI  
Secretaría As. Académico y de Investigación  
Fac. de Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales



Cr. Hugo Llimos  
VICE DECANO  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa